COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor (a):
YACQUELINE AGUIRRE GIRALDO
Representante Legal
Electriaires Integrales S.A.S.
NIT. 901.055.814-3

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Invitación Pública: Mínima Cuantía No. 03 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015; me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado, en el trámite de la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que una vez publicada esta carta de aceptación en el SECOP, queda informada de la aceptación de su oferta, lo cual implica que se ha celebrado con Usted el contrato de mínima cuantía, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **Contrato de Mínima Cuantía No. _____620_____de 2022**.

Las condiciones del contrato mencionado competen a las exigidas en el estudio previo, correspondiente a la invitación pública No. 03 de 2022 y a las previstas en dicha invitación, así como a aquéllas contenidas en su oferta del 21 de abril de 2022; por consiguiente, Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en dichos documentos.

En particular deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Contratista	**Nombre:** ELECTRIAIRES INTEGRALES S.A.S
	Identificación: NIT. 901.055.814-3
	Representante Legal: YACQUELINE AGUIRRE GIRALDO
	Identificación: C.C. No. 53.068.311 de Bogotá D.C.
Objeto: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos de aire acondicionado del Ministerio de Justicia y del Derecho".	
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será, desde la aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2022.	

C.D.P: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40322 del 24 de febrero de 2022, Unidad Ejecutora 12-01-01-000 MJD GESTIÓN GENERAL, Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) Recurso 10, por la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($47.807.682)M.L.,** el cual podrá afectarse hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($42.609.248)M.L.**
Valor: El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($27.833.552,oo)M.L.,** el cual se discrimina de la siguiente manera: 1. Hasta la suma de **SIETE MILLONES VEINTIUN MIL PESOS ($7.021.000,oo)M.L.** incluido el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, correspondientes a la mano de obra para realizar las actividades propias del objeto del contrato. 2. Hasta la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($5.593.000)M.L.** incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones correspondiente la instalación de tres equipos mini Split de 1.200 btu. 3. La suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($15.219.552)M.L,** incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones correspondiente a la bolsa para la adquisición repuestos que sean necesarios para realizar las actividades propias del objeto del contrato.
Forma de Pago: El Ministerio de Justicia y del Derecho pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al Presupuesto del Ministerio, en pesos colombianos, así: • **Mantenimientos preventivos, correctivos y soporte:** Nueve (9) pagos proporcionales al valor total de este concepto, uno por cada una de las visitas de mantenimiento efectivamente realizadas. • **Instalación equipos mini Split de 1.200 btu.** Tres (3) pagos proporcionales al valor total por este concepto, cada pago estará sugeto a la instalación y efectiva puesta en marcha de cada uno de los equipos, la fecha para la instalación de estos se estipulará en el cronograma para la ejecución del contrato. • **Bolsa de repuestos:** El valor de los repuestos y consumibles necesarios que hayan sido utilizados para el mantenimiento, se pagará en la facturación de la correspondiente visita, con cargo al valor de la bolsa de repuestos para la adquisición de los mismos, previa presentación de la correspondiente factura aprobada por el supervisor. Los pagos se realizarán previa entrega del informe de actividades y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá realizar informe especificando las labores ejecutadas en cada una de las seis visitas obligatorias de acuerdo a lo programado en el cronograma. Dicho informe deberá llevar visto bueno del supervisor del contrato y debe ser presentado con la factura o cuenta de cobro, junto con el comprobante de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El Ministerio tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para efectuar el pago de la

factura presentada, los cuales se contarán a partir de la fecha en que la misma se radique en Tesorería para su respectivo trámite; con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de Justicia y del Derecho, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.
Supervisor: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas a través del del profesional **EDUAR YESID MOLANO MERA,** funcionario del Grupo de Gestión Administrativa o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que el presente contratista, igualmente será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. El supervisor debe verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El supervisor será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
Garantía Única: El contratista deberá constituir a favor de la **NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**, identificado con el NIT No. 900.457.461-9, una garantía única que consistirá en una póliza de patrimonio autónomo o garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1) Cumplimiento del contrato: Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. 3) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. 4) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. 5) Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes, para garantizar los daños causados a terceros en la ejecución del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Elaboró: Claudia Alicia Rojas Valdés
Revisó: Katherine Ramírez Castellanos